

Tegucigalpa MDC, 11 de mayo de 2016

ACUERDO NÚMERO 032-2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y proporcionar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que las importaciones de maíz blanco se han hecho al amparo de un convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA Y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz (FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras.

CONSIDERANDO: Que las empresas de la Industria de harina de maíz blanco y alimento para consumo humano, DEMAHSA, IMSA, INDECASA y MATURAVE, presentaron ante la SAG, solicitud para la apertura de un contingente de desabasto de maíz blanco, clasificado en el código arancelario SAC.1005.90.30, volumen necesario para garantizar el abastecimiento de maíz blanco, para el año 2016, siendo este grano la materia prima para el proceso de harinas de maíz nixtamalizada para el consumo humano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acuerdo A-1329-15 en el numeral 1, literal e) la Comisión de Supervisión del Convenio, en reunión del 12 de abril de 2016 aprobó Cincuenta Mil Toneladas Métricas (50,000 TM) para el Contingente de Desabasto de Maíz Blanco para el año 2016, con vigencia hasta el 15 de septiembre del 2016.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) mediante Nota N-SAG-451-2016 de fecha 06 de mayo de 2016 remitió el Acuerdo No. 621-16 del 6 de mayo de 2016, el cual fue modificado y remitido nuevamente a esta Secretaría de Estado mediante Nota N-SAG-457-2016 del 10 de mayo de 2016, en el cual solicita establecer un Contingente de Desabasto de Maíz blanco clasificado en el código arancelario SAC. 1005.90.30 por un volumen de cincuenta mil toneladas métricas (50,000 TM).

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente de desabasto de maíz blanco clasificado en el código arancelario SAC 1005 90 30 por un volumen de cincuenta Mil Toneladas Métricas (50,000.00 TM), con un DAI del cero por ciento (0%), cuya vigencia será al 15 de septiembre de 2016, de conformidad al Acuerdo No. 621-16 del 06 de mayo del 2016 emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), remitido mediante Nota N-SAG-451-2016 de fecha 06 de mayo del 2016 el cual fue modificado mediante Nota N-SAG-457-2016 del 10 de mayo del 2016.

CUOTAS ASIGNADAS DE CONFORMIDAD AL ACUERDO SAG 621 - 16			
No.	RTN	Empresas	TM
1	08019995108424	Derivados de Maíz de Honduras, S A de C V.	22,000.00
2	05019995107041	Industrias Molineras, S A	14,000.00
3	05019012536059	Inversiones y Desarrollos de Centroamérica, S.A.	11,000.00
4	08019007068256	Beneficios de Granos Maturave, S.A.	3,000.00
TOTAL			50,000.00

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el ordinal primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial, con una vigencia al 15 de septiembre de 2016, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de ésta Secretaría de Estado, para su trámite correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para que procedan de conformidad a sus competencias.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA" y/o en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ALDO RAYNIER VILLAFRANCA CASTRO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley
Acuerdo de Delegación No. 031-2016

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Encargada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 026-2016